



Diputació de Girona

Àrea d'Hisenda, Administració,
Promoció Econòmica i Cooperació Local
Assistència i Cooperació als Municipis

Extracto del acuerdo de la Junta de Gobierno de la Diputación de Gerona del día 21 de marzo de 2023, por el que se convocan las subvenciones para actuaciones municipales por nevadas, anualidad 2023.

De conformidad con lo que prevén los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo se puede consultar en la Base de Datos Nacional de Subvenciones <http://www.pap.minhfp.gob.es/bdnstrans/index>

Primero. Beneficiarios:

Ayuntamientos incluidos en el ámbito territorial de la Diputación de Gerona.

Segundo. Objeto y finalidad:

Subvenciones destinadas a la financiación de las actuaciones municipales por nevadas.

Tercero. Bases reguladoras:

Bases específicas reguladoras aprobadas por el Pleno de la Diputación en la sesión de 18 de febrero de 2020, publicadas definitivamente en el BOPG núm. 93 de 14 de mayo de 2020.

Cuarto. Cuantía:

El importe total destinado a la convocatoria es de 402.000,00 euros, distribuidos en 201.000,00€ para la línea de gastos corrientes y de 201.000,00€ para la línea de inversiones.

La distribución de los fondos asignados en esta convocatoria se efectuará entre las solicitudes presentadas aplicando los siguientes criterios:

a) Las subvenciones no excederán de los siguientes porcentajes, calculados sobre el presupuesto de los gastos subvencionables:

Tramo de población del municipio	Porcentaje
Hasta 1.000 habitantes	hasta el 95%
De 1.001 a 2.000 habitantes	hasta el 90%
De 2.001 a 5.000 habitantes	hasta el 80%
De 5.001 a 10.000 habitantes	hasta el 75%
De 10.001 a 20.000 habitantes	hasta el 70%
Más de 20.000 habitantes	hasta el 60%

b) El importe que podrá recibir un mismo ayuntamiento por la línea de subvenciones para gastos corrientes tendrá un importe máximo de 75.000€ y un mínimo de 1.000€



Diputació de Girona

Àrea d'Hisenda, Administració,
Promoció Econòmica i Cooperació Local
Assistència i Cooperació als Municipis

y por la línea de subvenciones para inversiones tendrá un importe máximo de 50.000€ y un mínimo de 1.000€.

c) En caso de inversiones efectuadas de forma conjunta, mancomunada o agregada por parte de varios ayuntamientos, el importe máximo de la subvención se aplicará a la suma de subvenciones individuales que podría recibir cada uno de los ayuntamientos afectados.

d) En caso de que las subvenciones a otorgar superen el importe del crédito asignado a la convocatoria, la subvención a otorgar a cada ayuntamiento se multiplicará por el porcentaje resultante de dividir el importe del crédito asignado a la convocatoria entre el importe total de las subvenciones a otorgar. Quedarán excluidas las solicitudes que obtengan un resultado inferior al importe mínimo de 1.000€ y se redistribuirá el importe del crédito asignado a la convocatoria entre el resto de solicitudes aplicando la misma fórmula.

Quinto. Plazo de presentación de solicitudes:

El plazo de presentación de solicitudes empezará el día 3 de abril y finalizará el día 5 de mayo de 2023.

Sexto. Plazo para justificar las actuaciones:

Se subvencionarán gastos realizados a partir del 1 de noviembre de 2022 y hasta la fecha límite de la justificación.

El plazo para justificar las actuaciones finalizará:

- Para las subvenciones para gastos corrientes: a 30 de septiembre de 2023.
- Para las subvenciones para inversiones: el 28 de febrero de 2024

Séptimo. Régimen de recursos:

La resolución de la convocatoria pone fin a la vía administrativa. Contra esta resolución procede interponer recurso contencioso administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Girona, en el plazo de 2 meses a contar desde el día siguiente de la notificación. Alternativamente, y de forma potestativa, puede interponerse recurso de reposición ante la Junta de Gobierno de la Diputación de Girona, en el plazo de 1 mes, a contar desde el día siguiente de la notificación.



Diputació de Girona

Àrea d'Hisenda, Administració,
Promoció Econòmica i Cooperació Local
Assistència i Cooperació als Municipis

Extracto del acuerdo de la Junta de Gobierno de la Diputación de Girona, del día 20 de junio de 2023, por el cual se amplía y se redistribuye el importe de la convocatoria de subvenciones para actuaciones municipales por nevadas, anualidad 2023. Exp. 2023/3239

En conformidad con el que prevén los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la redistribución del importe de la convocatoria el texto cumplido de la cual se puede consultar en la Base de Datos Nacional de Subvenciones <http://www.pap.minhpa.gob.es/bdnstrans>:

PRIMERO. Declarar la disponibilidad del crédito de 66.346,99 €; de los cuales 22.465,36 € con cargo a la aplicación presupuestaria 2023 220 9420 7620 300-Ayudas a ayuntamientos por inversiones nevadas y heladas y 43.881,63 € con cargo a la aplicación presupuestaria 2023 220 9420 4620 300-Ayudas en ayuntamientos gastadas corrientes nevadas y heladas.

SEGUNDO. Ampliar y redistribuir el importe de la convocatoria de subvenciones para actuaciones municipales por nevadas, anualidad 2023, reajustando el gasto autorizado de acuerdo con el resultado del importe final de convocatoria:

Año	Aplicación	Descripción	Importe inicial	Importe final	Diferencia
2023	220 9420 4620 300	CC-Ayudas a ayuntamientos gastos corrientes por nevadas y heladas	200.000,00 €	244.881,63 €	+44.881,63 €
	220 9430 4630 000	CC-Ayudas mancomunidades por gastos corrientes por nevadas y heladas	1.000,00 €	0,00 €	-1.000,00 €
	220 9420 7620 300	CC-Ayudas a ayuntamientos por inversiones nevadas y heladas	150.000,00 €	173.465,36 €	+23.465,36 €
	220 9430 7630 000	CC-Ayudas mancomunidades por inversión por nevadas y heladas	1.000,00 €	0,00 €	-1.000,00 €
2024	220 9420 7620 300	CC-Ayudas a ayuntamientos por inversiones nevadas y heladas	50.000,00 €	0,00 €	-50.000,00 €
TOTAL			402.000,00 €	418.346,99 €	+16.346,99 €

TERCERO. Publicar la ampliación y redistribución de esta convocatoria a la Base de datos Nacional de Subvenciones, y hacer una mención exprés al BOPG.

Girona,